

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 9/2012
Miércoles 29 de agosto de 2012

SE APRUEBAN UN REFUERZO DE \$ 300 MILLONES PARA EL ENTE BINACIONAL YACIRETÁ

En el día de hoy fueron publicadas en el Boletín Oficial dos Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de las cuales se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2012.

Se trata, en primer lugar, de la **Decisión Administrativa N° 736/12**, que aprueba el traspaso de créditos de los programas a cargo del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, que hasta el momento eran imputados en el Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a fin de asignarlos al SAF propio del Consejo (SAF 345). Dado que se trata de una reasignación de créditos en el ámbito de una jurisdicción, esta medida tiene efecto financiero neutro, no modificando el total de créditos para gastos corrientes y de capital de la Administración Nacional en su conjunto.

En segundo lugar, por medio de la **Decisión Administrativa N° 738/12** se aprueba un refuerzo de **\$ 300 millones** en los créditos para gastos corrientes de la Jurisdicción 91, con el fin de incrementar la partida prevista para transferencias al Ente Binacional Yaciretá. Dicho incremento es compensado con la reducción equivalente de aplicaciones financieras del Tesoro, afectando la partida "cuentas a pagar a largo plazo". Asimismo, se establecen una serie de compensaciones en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, destinadas a adecuar los requerimientos de algunos programas del propio ministerio y de la Dirección Nacional de Vialidad¹, organismo descentralizado de dicha cartera.

Cabe señalar que las partidas adicionales asignadas para el financiamiento del Ente Binacional Yaciretá constituyen un refuerzo del orden del 40% respecto de los créditos vigentes, cuya ejecución al 31/07/12 asciende al 34% de los mismos.

Esta segunda medida se dicta en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren, aplicaciones financieras.

Cabe señalar que toda vez que se reducen aplicaciones financieras para compensar un incremento de los gastos corrientes y de capital, se reducen en igual cuantía los resultados

¹ Se incrementaron en \$ 20,3 millones los créditos del programa "Actividades Comunes a los Programas de Vivienda", en detrimento de los programas "Acciones para el Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica", "Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas" y "Recursos Hídricos". En el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad, se reasignaron \$ 36,5 millones del programa "Mantenimiento" al programa "Control de Concesiones Viales".

financiero y primario presupuestados para el ejercicio. Con esta última medida, el presupuesto vigente contempla un déficit financiero \$ 401 millones (inicialmente, se estimaba un superávit de \$ 1.476 millones). En tanto, el resultado primario se estima superavitario en \$ 44.416 millones (equivalente al 2,2% del PIB).